



DECRETO N° 3366-22

VILLA CONSTITUCION, 18 ABR 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 5143, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022, recepcionada por Mesa General de Entradas en fecha 11/04/22, mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones generales para licitaciones públicas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas conforme surge el inc. 5) del Art. 41°, Ley 2756;

Que tal facultad, se materializa con el dictado del acto administrativo de promulgación;

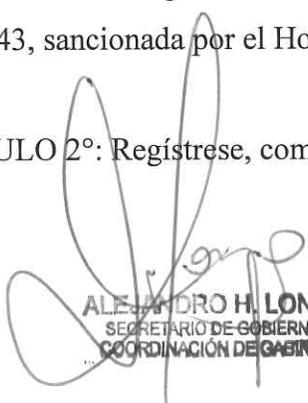
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5143, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
ALEJANDRO H. LONGO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN DE GABINETE

  
C.P. NICOLÁS FUMOZZI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



  
PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL